

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Se deja la presente constancia secretarial, que los términos judiciales estuvieron suspendidos a partir del 29 de octubre de 2023 y hasta el 4 de noviembre inclusive de la misma anualidad, labor designada mediante (Resolución No. 168 T.S. Distrito Judicial Cali) al señor Juez y su Secretario en las comisiones escrutadoras, respecto de la jornada electoral realizada el pasado 29 de octubre del presente hogaño, en donde se llevaron a cabo las elecciones de autoridades territoriales. (Art. 157 del Código Electoral).

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BBVA COLOMBIA
DEMANDADO :JUAN WILLIAM CIFUENTES RESTREPO
RADICACION :2023-00139-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el escrito que antecede, y siendo ello procedente de conformidad con el numeral 1 del artículo 545, 548 y 555 de la Ley 1564 del 2012 el juzgado DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso, en el estado en que se encuentra, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo dentro del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante del aquí demandado, adelantado en el Centro de Conciliación PAZ PACIFICO.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **08 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **183**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario